

NORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE
ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

APROBADO SEGÚN PUNTO PRIMERO INCISO 1.3 SUB INCISO 1.3.1 DEL ACTA
NO. 21-2014 DE SESIÓN CELEBRADA EL 1 DE JULIO 2014.

Capítulo I Origen y Definición

Artículo 1. Naturaleza

En 1980, se creó el Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura-CIFA-, según acta No. 46-80 de fecha 8 de Octubre de 1980, del Consejo Superior Universitario- CSU-.En el año 2012 para sistematizar el proceso de investigación de la Facultad en los campos de su competencia, conforme lo resuelto en el Punto sexto, Inciso 6.7 del Acta 06-2012 de sesión celebrada por Junta Directiva el 21 de Febrero del año 2012, se redefine el Centro de Investigaciones como Dirección de Investigación de la Facultad de Arquitectura –DIFA-, dentro del Sistema de Investigación –SIFA-

Art. 2 Definición:

La Dirección de Investigación de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos, dentro del Sistema de Investigación, es la unidad responsable de la planificación, organización, dirección y supervisión de las actividades de investigación en el área de arquitectura, del diseño gráfico y postgrados.

Art. 3 Objetivo:

Desarrollar investigaciones a corto y mediano plazo, para generar conocimiento y/o brindar soluciones a los problemas o necesidades de la sociedad guatemalteca, en el marco de las políticas de investigación de la Universidad de San Carlos, dentro del campo de competencia de la Facultad de Arquitectura, demarcado por las políticas, programas y líneas de investigación aprobadas por el Consejo de Investigación.

3.1. Objetivos específicos:

- 3.1.1. Fomentar la formación y actualización en el área de investigación del personal académico.
- 3.1.2. Impulsar que el personal académico desarrolle investigaciones dentro del campo de su especialidad.
- 3.1.3. Definir dentro del Sistema de Investigación –SIFA-, la política de enseñanza de la investigación en las asignaturas de los programas de estudios de la Facultad de Arquitectura
- 3.1.4. Producir conocimiento actualizado que retro alimente la formación de estudiantes de grado y postgrado
- 3.1.5. Generar investigación en cooperación y patrocinio de instituciones vinculadas a las respectivas temáticas y a través de redes de investigación internacional.



- 3.1.6. Abrir y respaldar campos de trabajo para los egresados de esta unidad académica, a través de promover proyectos de investigación.
- 3.1.7. Contar con un eficiente sistema de difusión para dar a conocer las investigaciones producidas.
- 3.1.8. Tener incidencia a nivel nacional con propuestas concretas de impacto social, que promuevan iniciativas de ley, aprovechando la potestad que tiene la Universidad de San Carlos para proponer cambios a la legislación.

Art. 4. Sistema de Investigación de la Facultad de Arquitectura:

El Sistema de Investigación de la Facultad de Arquitectura -SIFA-articula, coordina y organiza al conjunto de actores dinámicamente relacionados, que intervienen e interactúan con interdependencia, en alcanzar el objetivo de producción de la investigación a nivel de pregrado, grado y posgrado, de manera eficiente, desarrollando el talento humano y utilizando de forma óptima los recursos financieros, técnicos y materiales, a la vez de difundir el conocimiento, en los ámbitos de competencia de esta unidad académica.

El sistema articula la investigación científica y tecnológica, de producción de conocimiento, así como la investigación pro científica básica y aplicada; y la investigación para el diseño arquitectónico o visual.

La investigación pro científica ha de practicarse en todos los niveles de la facultad, aunque con diferente énfasis. Al principio de las carreras esta práctica cumple funciones de formación en investigación básica. En el nivel intermedio de formación profesional general y específica cumple funciones de documentación, para una investigación aplicada. En este nivel se desarrollará también investigación para el diseño arquitectónico o visual. La investigación científica y tecnológica se desarrollará directamente en el nivel de posgrado o en proyectos de investigación coordinados por profesores.

Bajo el esquema anterior, el Sistema de Investigación está compuesto por la totalidad de docentes y estudiantes de la facultad.

El Sistema cuenta con un financiamiento básico proveniente del presupuesto de la Facultad de Arquitectura y con un financiamiento complementario proveniente de servicios de investigación prestado a entidades externas a la universidad, entre ellas las instituciones del sector público.

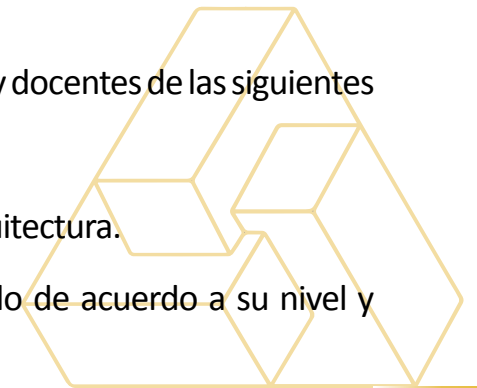
Art. 5. Estructura del Sistema de Investigación –SIFA-

El Sistema está integrado por la Junta Directiva, el Consejo de Investigación, y la Dirección de Investigación.

La parte operativa del sistema será coordinada por el Director(a) de Investigación y estará integrada por coordinadores y docentes de las siguientes direcciones y áreas:

- a. Investigadores de la Dirección de Investigación;
- b. Coordinadores de maestrías y doctorado de la Escuela de Postgrados;
- c. Áreas de Diseño Arquitectónico, de Investigación y Graduación, y de Práctica Profesional de la Escuela de Arquitectura.
- d. Áreas de Diseño Visual, y Métodos y Proyectos de la Escuela de Diseño Gráfico.

La instancia operativa tendrá a su cargo articular la investigación que se desarrolla a nivel de pregrado y posgrado de acuerdo a su nivel y complejidad.



El sistema también articula investigadores individuales o equipos de investigadores, de una única disciplina o de varias disciplinas, en proyectos de investigación, conformados por: un coordinador que podrá ser investigador o docente-investigador, así como un equipo de investigadores que podrá ser integrado por: docentes, profesionales y/o alumnos del nivel de pregrado y posgrado.

Art. 6. Consejo de Investigación

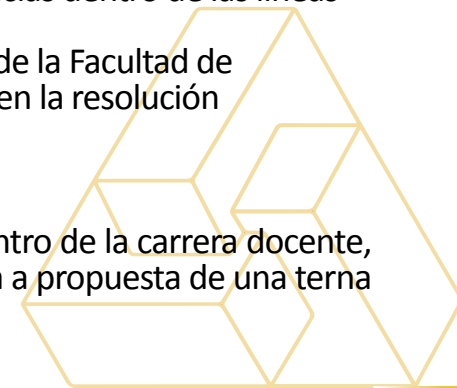
- 6.1. El Consejo de Investigación es el órgano de coordinación, consulta, y asesoría del sistema de investigación de la Facultad de Arquitectura, responsable de propiciar la vinculación de entre las diversas instancias que desarrollan investigación en la Facultad.
- 6.2. El Consejo de Investigación es el responsable de desarrollar las políticas de investigación de la Facultad de Arquitectura.
- 6.3. El Consejo de Investigación está Integrado por los puestos funcionales siguientes: Decano(a) de la Facultad, quien lo preside, el Director(a) de Investigación, quien funge como Secretario, Director(a) de Planificación, Director(a) de la Escuela de Postgrado, Director(a) de la Escuela de Arquitectura, Director(a) de la Escuela de Diseño Gráfico, Director(a) de Gestión y Extensión.

6.4. Funciones:

- 6.4.1. Proponer políticas, objetivos, metas, programas, proyectos y normas para la integración, coordinación, operación, administración, control y evaluación de la investigación científica y técnica de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos.
- 6.4.2. Revisar periódicamente los programas y líneas de investigación, así como proponer el receso o cancelación de los programas de investigación que pierdan pertinencia.
- 6.4.3. Proponer, realizar y evaluar las acciones que impulsen la integración de la investigación y el desarrollo tecnológico en los diferentes niveles que componen el Sistema de Investigación –SIFA-
- 6.4.4. Establecer los programas y temas prioritarios a trabajar anualmente en las investigaciones a realizar por la DIFA en base a la pertinencia y necesidades prioritarias-del país.
- 6.4.5. Establecer el contenido y forma de presentación de la solicitud de los proyectos de investigación para su autorización, velando por los indicadores de calidad y rigor científico.
- 6.4.6. Dictaminar y regular los criterios institucionales para la aprobación y realización de los proyectos de investigación presentados por los docentes e investigadores de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con los indicadores de calidad y pertinencias dentro de las líneas de investigación prioritarias.
- 6.4.7. Establecer los criterios de evaluación de los proyectos presentados por los investigadores del DIFA y docentes de la Facultad de Arquitectura, velando por que se cumplan los indicadores de calidad y rigor científico, así como la pertinencia en la resolución de problemas de urgencia nacional.

Art. 7 Dirección de Investigación:

- 7.1. Perfil del Director(a) de investigación: Docente Titular de la Facultad de Arquitectura, con al menos tres años dentro de la carrera docente, que tenga experiencia en investigación y estudios de posgrado o en investigación. Será nombrado por Junta Directiva a propuesta de una terna presentada por el Decano (a).



7.2. Funciones:

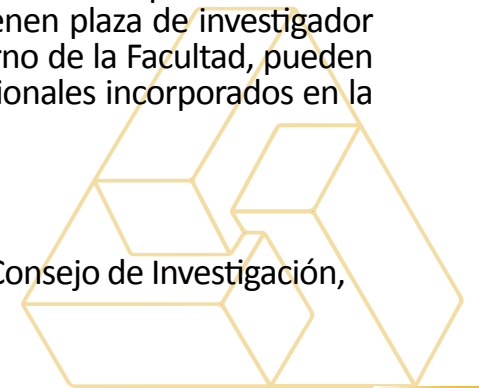
- 7.2.1. Proponer la convocatoria y evaluación de los proyectos de investigación presentados por el personal académico, para su selección y dictamen del Consejo de Investigación y aprobación de Junta Directiva.
- 7.2.2. Llevar registro del proceso y resultado de las investigaciones aprobadas por el Consejo de Investigación, presentadas por el personal académico.
- 7.2.3. Regular, coordinar y evaluar las investigaciones realizadas en el Sistema de Investigación –SIFA- de acuerdo con indicadores de calidad y pertinencia dictados por el Consejo de Investigación.
- 7.2.4. Coordinar un banco de proyectos establecidos por Posgrados y el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- de Arquitectura y Diseño Gráfico.
- 7.2.5. Elaborar el Plan Operativo Anual –POA- de la Dirección de Investigación.
- 7.2.6. Velar por el rigor científico de las investigaciones y sus publicaciones.
- 7.2.7. Coordinar el contenido de la revista AVANCE, Órgano divulgativo del Sistema de Investigación –SIFA- , velando para que se publiquen artículos de calidad y con rigor científico.
- 7.2.8. Informar al Consejo de Investigación sobre los avances de investigación en el SIFA.
- 7.2.9. Elaborar un plan de capacitación de formación de investigadores, así como coordinar su implementación.
- 7.2.10. Efectuar alianzas con unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y/u otras instituciones, para el desarrollo de investigaciones.
- 7.2.11. Promover la investigación multidisciplinar.
- 7.2.12. Formular perfiles de proyectos de investigación, para gestionar recursos económicos, materiales y/o humanos en coordinación con la Dirección de Gestión y Extensión.
- 7.2.13. Gestionar las estrategias de divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas, a través de diferentes medios, en coordinación con la Unidad de Formación y Divulgación.
- 7.2.14. Avalar y evaluar el desempeño de los auxiliares de investigación
- 7.2.15. Participar en las comisiones definidas dentro del sistema de investigación del Consejo de Investigación de la Universidad de San Carlos –CONSIUSAC-, coordinado por la Dirección de Investigación de la USAC, DIGI, así como del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONCYT-.

Art. 8 Investigadores.

Los proyectos de investigación serán desarrollados por investigadores individuales o equipos de investigadores, de una única disciplina o de varias disciplinas. Los investigadores deben ser docentes titulares de la Facultad de Arquitectura, USAC, ya sea los que tienen plaza de investigador o los profesores que se les apruebe desarrollar un proyecto de investigación. En proyectos con financiamiento externo de la Facultad, pueden participar profesionales colegiados activos egresados de una universidad legalmente reconocida en el país o profesionales incorporados en la USAC. También pueden participar investigadores extranjeros en convenio con otras universidades.

8.1. Funciones:

- 8.1.1. Presentar anualmente, un proyecto de investigación que cumpla con las políticas y líneas establecidas por el Consejo de Investigación, basado en el rigor científico y criterios de calidad.



- 8.1.2. Cumplir con los objetivos establecidos en su cronograma presentado en el proyecto de investigación.
- 8.1.3. Presentar mensualmente los avances de investigación a la Dirección de Investigación DIFA según lo establecido.
- 8.1.4. Presentar los productos parciales de los avances de las investigaciones, al Consejo de Investigación en las fechas establecidas.
- 8.1.5. Presentar en la fecha establecida (31 de octubre) el producto final del proyecto de investigación, de acuerdo a parámetros de calidad y con rigor científico.
- 8.1.6. Participar en las actividades programadas por la Dirección de Investigación –DIFA-
- 8.1.7. Escribir dos artículos al año para la publicación de los avances de las investigaciones realizadas, en la revista del Sistema de Investigación –SIFA- y uno para una revista indexada externa. Presentarlos en las fechas establecidas por el Consejo de Investigación.
- 8.1.8. Elaborar y realizar estrategias de divulgación de los resultados de sus investigaciones del año anterior.

8.2. Funciones de los equipos de investigadores.

Cuando se conformen equipos de investigación para un proyecto de investigación determinado, el equipo de investigación deberá concebir una acción intencional del grupo reflejada en un plan y agenda de trabajo, organizada en proyectos y actividades, orientadas a conseguir resultados de conocimiento de demostrada calidad y pertinencia. La cual presentará a la Dirección de Investigación, quien junto al Consejo de Investigación resolverá la pertinencia de ejecución. Cada participante investigador aportará a la investigación según su nivel académico y deberá cumplir con lo indicado en el punto 8.1.

8.3. Funciones de los Auxiliares de Investigación:

- 8.3.1. Apoyar los procesos de Investigación definidos por la Dirección de Investigación -DIFA- .
- 8.3.2. Participar en las actividades que considere el Director de Investigación –DIFA- y/o el Coordinador del Proyecto.
- 8.3.3. Presentar un informe mensual sobre las actividades realizadas para que estas sean evaluadas por el coordinador del proyecto y por la Dirección de Investigación –DIFA-.

Art. 9. Programas de Investigación:

Programas: Son áreas de conocimiento y estudio de los campos prioritarios del conocimiento de la Facultad de Arquitectura.

Los programas son:

- a. Manejo Ambiental y Gestión de riesgos, en el diseño y la planificación del territorio y la Arquitectura.
- b. Patrimonio Cultural.
- c. Teoría e Historia de la Arquitectura.
- d. Urbanismo y Territorio.
- e. Enseñanza del Diseño y la Arquitectura.
- f. Comunicación Visual y Producción Gráfica.
- g. Otros que se pueden crear en el futuro.



9.1. Manejo ambiental y gestión de riesgos, en el diseño y la planificación del territorio y la arquitectura.

Descripción: Arquitectura y urbanismo con sostenibilidad ambiental.

Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.

Prevención, manejo y gestión de riesgos a desastres.

9.1.1. Líneas temáticas:

- a. Arquitectura y urbanismo con sostenibilidad ambiental.
- b. Desarrollo sostenible, la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.
- c. Prevención, manejo y gestión de riesgos a desastres.
- d. Adaptación y mitigación al cambio climático

9.1.2. Temas prioritarios:

- a. Aspectos socio económicos y ambiente.
- b. Entorno y transporte
- c. Suelo y paisajismo
- d. Eficiencia en el uso del agua.
- e. Calidad y bienestar espacial. Espacios confortables por medio de los elementos del clima y su integración al entorno.
- f. Desarrollo sostenible de áreas territoriales urbanas o rurales.
- g. Manejo de áreas protegidas.
- h. Recuperación de áreas naturales.
- i. Prevención de vulnerabilidad y gestión de riesgos.
- j. Emergencia ante las amenazas de desastres por eventos naturales y antrópicos
- k. Arquitectura para la emergencia.
- l. Desarrollo de parámetros para la certificación de la edificación.

9.2. Patrimonio cultural.

Descripción: la teoría, los procedimientos y técnicas para la conservación, restauración y gestión del patrimonio cultural edificado. La interpretación de la arquitectura antigua y la transferencia histórica de los conocimientos sobre edificación y su normativa.

9.2.1. Líneas temáticas:

- a. La ciencia en la restauración.
- b. Teoría de la restauración.
- c. Transferencia histórica de conocimientos relacionados con la arquitectura monumental.
- d. Interpretación de la arquitectura histórica monumental.
- e. Arquitectura nueva en contextos antiguos.
- f. Arquitectura antigua en contextos naturales.
- g. Reconstrucción virtual de sitios arqueológicos, ciudades históricas, centros históricos, barrios y edificios patrimoniales y sus componentes.
- h. Propuestas o evaluación de procedimientos para la gestión del patrimonio cultural edificado.



9.2.2. Temas prioritarios:

- a. Procedimientos de conservación y restauración de monumentos.
- b. Técnicas de restauración de monumentos.
- c. Análisis del comportamiento de materiales y sistemas constructivos de los monumentos.
- d. Teoría y tratadistas que se utilizaron para la edificación de monumentos
- e. Constructores y técnicas que se aplicaron en la edificación de monumentos.
- f. Leyes y ordenanzas relacionadas con la apropiación del territorio y con la edificación de monumentos
- g. Análisis semiológico de la arquitectura antigua
- h. Análisis antropológico y social relacionados con la arquitectura antigua
- i. Procedimientos y técnicas para la arquitectura de Integración en contextos antiguos.
- j. Procedimientos y técnicas para la conservación de arquitectura antigua en contextos naturales.
- k. Técnicas para la reconstrucción virtual de monumentos, conjuntos históricos y sitios históricos.
- l. Procedimientos para la fundamentación de la reconstrucción virtual de monumentos, conjuntos históricos y sitios arqueológicos.
- m. Evaluación de procedimientos de gestión de patrimonio cultural edificado.
- n. Propuesta de procedimientos y técnicas de gestión del patrimonio cultural edificado.

9.3. Teoría e historia de la arquitectura.

Descripción: Pensamiento, manifestaciones artísticas, postura teórica y evolución de la arquitectura y artes aplicadas en la historia guatemalteca y centroamericana. Estudio y documentación, análisis y propuesta de diseño en arquitectura y su repertorio arquitectónico y/o artístico.

9.3.1. Líneas temáticas:

- a. Documentación de la línea histórica de la arquitectura Guatemalteca y Centro América.
- b. Sus manifestaciones artísticas y artes aplicadas.
- c. Pensamiento, manifestación, postura teórica, evolución y repertorio arquitectónico y/o artístico.
- d. Estudio, documentación, análisis y propuestas de diseño en arquitectura

9.3.2. Temas prioritarios:

- a. Arquitectura guatemalteca y centroamericana, consecuencias, condiciones, y conformación física.
- b. Novedades infraestructurales, producción de nuevos edificios, e influencias artísticas globales
- c. Historiografía Arquitectónica y artística del pensamiento de la teoría y crítica de la obra.
- d. Procesos de optimización, innovación y aplicación en el diseño arquitectónico. Tecnologías de comunicación aplicadas al diseño arquitectónico.

9.4. Urbanismos y territorio.

Descripción: Comprenderá los estudios teórico-metodológicos para el diagnóstico, análisis y propuestas sobre la problemática territorial de las ciudades y los lugares poblados del país



9.4.1. Líneas temáticas:

- a. Las teorías y metodologías de lo urbano.
- b. La historia del urbanismo de las ciudades de Guatemala.
- c. El ordenamiento, la planificación y la gestión del territorio y las áreas urbanas.

9.4.2. Temas prioritarios:

- a. Instrumentos y herramientas de planificación.
- b. Morfología urbana.
- c. Red urbana.
- d. Estructura urbana.
- e. Período prehispánico.
- f. Período hispánico-colonia.l
- g. Período moderno.
- h. Ordenamiento territorial.
- i. Planificación estratégica urbana.
- j. Proyecto urbano.
- k. Renovación urbana.
- l. Planificación de asentamientos rurales.

9.5. Enseñanza del diseño y la Arquitectura.

Descripción: El proceso educativo del diseño, los currícula, los sujetos curriculares y los contextos educativos. Estudios sobre los métodos, las estrategias, procedimientos y técnicas para la enseñanza del diseño y la arquitectura.

9.5.1. Líneas temáticas:

- a. El currículo como estructura para la enseñanza y aprendizaje del Diseño.
- b. Los sujetos curriculares
- c. Los modelos educativos y la enseñanza del diseño.
- d. Las estrategias, procedimientos y técnicas para la enseñanza del diseño y la creatividad.
- e. La enseñanza del diseño y su relación con las disciplinas que lo apoya.
- f. La evaluación del diseño y la creatividad.
- g. La investigación que sirve de fundamento al diseño.
- h. Los materiales didácticos, los documentos y la nueva tecnología en apoyo a la enseñanza del diseño.

9.6. Comunicación visual y producción gráfica.

Descripción: Investigación básica, investigación aplicada, sistematización de conocimientos y estudio de casos sobre comunicación visual y producción gráfica.



9.6.1. Líneas temáticas:

- a. Pedagogía del Diseño Gráfico
- b. Tecnología y comunicación visual
- c. Incidencia de la comunicación visual en la sociedad
- d. Historia del diseño visual en Guatemala.
- e. Ciclo de vida de proyectos de comunicación visual.

9.6.2. Temas prioritarios:

- a. Métodos y técnicas para la enseñanza del diseño visual.
- b. Nuevos medios de comunicación.
- c. Desarrollo de aplicaciones.
- d. Tecnologías para diseño.
- e. Comunicación visual como causa de transculturización y aculturación.
- f. Comunicación visual y consumo.
- g. Comunicación visual y ambiente.
- h. Comunicación visual y desarrollo.
- i. Evolución del diseño visual.
- j. Principales tendencias
- k. Diseñadores trascendentes.
- l. Ejercicio Profesional del Diseñador Gráfico.
- m. Innovaciones en comunicación visual.
- n. Experiencias significativas en comunicación visual.

Art. 10. Proceso de convocatoria y selección de proyectos a realizarse por el Sistema de Investigación de la Facultad de Arquitectura- SIFA-

10.1. La Dirección de Investigación será la encargada de elaborar los parámetros para presentar la convocatoria para los proyectos anuales a realizarse en el SIFA, la cual será avalada por el Consejo de Investigación. Será Junta Directiva la encargada de convocar a los profesores de la Facultad de Arquitectura para presentar sus proyectos de Investigación.

10.2. La convocatoria deberá incentivar la investigación en el marco de los Programas prioritarios de investigación de la Facultad de Arquitectura. (ver artículo 9)

10.3. Los objetivos de las investigaciones deberán ir en función de generar, innovar y actualizar los conocimientos y la tecnología relacionados con el que hacer de la arquitectura, el diseño gráfico y especialidades del posgrado.

10.4. Se deberá incentivar a que participen docentes, con el apoyo de estudiantes de la Facultad.

10.5. Las bases y el formato de presentación de proyectos será establecido y autorizado por el Consejo de Investigación.



10.6. Las convocatorias serán realizadas en Agosto de cada año, para ser entregadas a finales de septiembre a la Dirección de Investigación. Ésta Dirección evaluará junto a una Comisión de Revisión designada por el Consejo de Investigación. La comisión deberá ser integrada por expertos en los tema a evaluar y con experiencia en investigación.

10.7. La convocatoria será abierta a todos los docentes de la Facultad de Arquitectura.

10.8. A los docentes seleccionados se les liberará de carga académica para desarrollar su investigación en un tiempo máximo de 4 horas/mes de contratación.

10.9. Los profesores que opten por presentar proyectos de investigación deberán:

10.9.1. Ser profesores titulares.

10.9.2. Manifiestar interés en el desarrollo de una investigación en un tiempo máximo de un año lectivo.

10.9.3. Presentar el perfil de la investigación a desarrollar como lo establece el presente normativo en las fechas estipuladas en la convocatoria.

10.9.4. Presentar carta de compromiso para orientar al profesor interino que cubra la plaza en la unidad a la que pertenece.

10.10. Los docentes titulares que se les apruebe un proyecto de investigación deberán regirse con las mismas normas que tienen los investigadores de la Dirección de Investigación.

10.11. Los docentes que presenten proyectos de investigación, deberán estar solventes con las obligaciones adquiridas anteriormente con La Dirección de Investigación de la Facultad de Arquitectura - DIFA- y haber tenido un record aceptable en el desempeño de sus investigaciones anteriores.

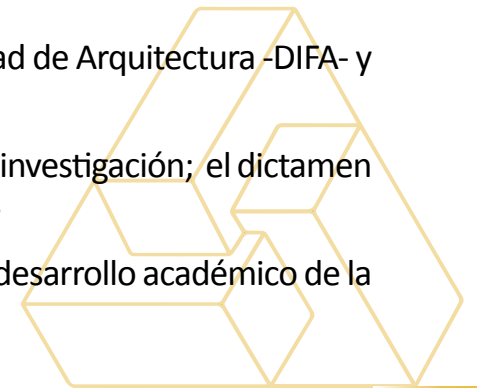
10.12. Después de haber concluido un Proyecto de Investigación aprobado por Junta Directiva, se evaluara y si cumple con todos los criterios de evaluación establecidos, se le entregara al Investigador un finiquito otorgado por la Dirección, para que pueda aplicar a la próxima convocatoria.

10.13. Se podrá presentar una investigación con más de un autor, pero esta deberá estar justificada por el tema, complejidad y extensión. La Dirección de Investigación será la encargada de determinar la pertinencia y viabilidad de la misma.

10.14. Las Convocatorias serán evaluadas durante el mes de octubre por la Dirección de Investigación de La Facultad de Arquitectura -DIFA- y la Comisión de Revisión.

10.15. El consejo de investigación deberá conocer y dictaminar acerca de la evaluación realizada por la dirección de investigación; el dictamen será entregado a Junta Directiva para sancionar y notificar a los investigadores designados a finales de noviembre.

10.16. Junta Directiva establecerá el número de investigaciones anuales que autorizará, para que esto no afecte el desarrollo académico de la Facultad.



10.17. Los Proyectos de Investigación presentados por los investigadores designados a la Dirección de Investigación –DIFA- que no cumplan con los requisitos solicitados no serán aceptados y el Consejo de Investigación dará los lineamientos de la investigación a desarrollar.

10.18. Los proyectos interinstitucionales, serán programados cada año por el Consejo de Investigación en base a los Programas de cooperación que existan y temas prioritarios establecidos y en coordinación con la Dirección de Gestión y Dirección de Planificación.

Art. 11. Formato y contenido de la Presentación de los proyectos a desarrollar.

11.1. La propuesta de investigación será la única documentación de comunicación que el investigador tendrá con la Dirección de Investigación de la Facultad de Arquitectura -DIFA- para su evaluación, por lo tanto la presentación de la misma debe ser ordenada y completa.

11.2. La propuesta debe regirse al formato avalado por el consejo de Investigación el cual deberá tener como mínimo:

- 11.2.1. Título de la propuesta.
- 11.2.2. Programa y línea de investigación el cual debe estar dentro de los establecidos por el Sistema de Investigación de la Facultad de Arquitectura- SIFA-
- 11.2.3. Tema de investigación el cual debe estar dentro de los establecidos por el Sistema de Investigación de la Facultad de Arquitectura –SIFA-
- 11.2.4. Resumen del proyecto. Con un máximo de 250 palabras y debe contener la información necesaria para dar a conocer la idea precisa, pertinencia y calidad del proyecto a realizar. Identificar los resultados esperados, síntesis del problema, marco teórico y metodología a utilizar.
- 11.2.5. Planteamiento del problema. Establecer el contexto, magnitud y descripción precisa del problema.
- 11.2.6. Antecedentes: Resumen concreto de las investigaciones o trabajos efectuados sobre el tema de investigación, para informar cómo ha sido enfocado y que se ha llevado a cabo.
- 11.2.7. Justificación en términos de necesidad y pertinencia. Justificar la necesidad de la investigación en función del desarrollo de la institución, del país y su pertinencia.
- 11.2.8. Objetivo general y específicos. Deben mostrar una relación clara y consistente con el problema planteado. Deben ser claros y viables. Se deben alcanzar con la metodología propuesta.
- 11.2.9. Delimitación del tema: Exponer claramente los límites que el investigador se fijará con relación al tema de investigación.
- 11.2.10. Estado del arte. Se refiere al estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial) brechas que existen y vacíos que se quieren llenar con el proyecto a presentar.
- 11.2.11. Marco teórico: Síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta.
- 11.2.12. Metodología propuesta: se debe mostrar en forma organizada y precisa cómo será alcanzado cada uno de los objetivos propuestos, y reflejará lógica y rigor científico del proceso de investigación. Se debe incluir enfoque metodológico específico, cómo se va a llegar al resultado esperado.
- 11.2.13. Las citas bibliográficas planteadas en el documento deberán establecerse con un mismo tipo o utilizar el estipulado por el Consejo de Investigación.
- 11.2.14. Cronograma de actividades. Debe reflejar en forma gráfica las actividades a ejecutar en el proyecto y el tiempo establecido a cada una de ellas.

- 11.2.15. Resultados/productos esperados: estos deben ser coherentes con los objetivos específicos y con la metodología planteada y se debe indicar los potenciales beneficiarios.
- 11.2.16. Propuesta estratégica de divulgación y venta del producto final. (si así fuere). Se refiere a establecer actividades de divulgación del producto final de la investigación, las cuales tenga como objetivo llegar a los beneficiarios.
- 11.2.17. Referencias bibliográficas. Se debe plantear la posible bibliografía a utilizar en el proyecto de investigación.
- 11.2.18. Resumen del currículo del investigador y de los participantes de la investigación
- 11.2.19. La propuesta no debe exceder de 15 páginas sin incluir anexos.

11.3. El autor será responsable de las doctrinas sustentadas, originalidad y contenido de la investigación, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

11.4. No se permitirá que los investigadores presenten los mismos proyectos que estén realizando como producto de sus estudios de maestría y/o doctorado.

11.5. Los Profesionales asignados a la Dirección de Investigación deberán presentar anualmente nuevas propuestas de investigación.
Art. 12. Criterios de evaluación y aprobación de los proyectos a realizar en SIFA.

12.1 Los criterios de evaluación serán establecidos por el Consejo de Investigación a propuesta de la Dirección de Investigación, tomando en cuenta la originalidad, relevancia, claridad, factibilidad, rigurosidad de la fundamentación teórica y conceptual, pertinencia y rigurosidad científica de los métodos propuestos. Velando por la coherencia entre los objetivos planteados y el tiempo de ejecución.

12.2 Las investigaciones serán también evaluadas por su nivel de impacto social y académico, relevancia en el progreso real del conocimiento o desarrollo tecnológico medible. En relación al desarrollo tecnológico se deben involucrar aspectos innovadores y estos deberán verificarse a través de publicaciones científicas, productos o procesos tecnológicos.

Art. 13. Presentación del producto final de la investigación.

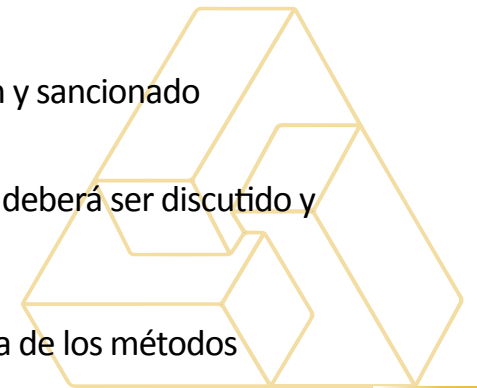
13.1. El producto final de las investigaciones debe ser presentado a la Dirección de Investigación a más tardar el último día hábil del mes de Octubre, entregando una versión digital e impresa para su evaluación.

13.2. El producto final de la investigación deberá tener congruencia con lo aprobado por el consejo de investigación y sancionado por Junta Directiva.

13.3. El producto final de la investigación se adecuará al tipo de investigación presentada por el investigador, el cual deberá ser discutido y avalado por la Dirección de Investigación -DIFA-.

Art. 14. Evaluación del producto final de las investigaciones.

14.1. Los criterios de evaluación serán establecidos por el Consejo de Investigación basados en rigurosidad científica de los métodos



utilizados. Velando por la coherencia entre los objetivos planteados y el resultado final. Así como la congruencia del producto presentado en relación a la propuesta inicial de la investigación, la cual debe ser inédita.

- 14.2. Se tendrá en cuenta principalmente el carácter investigador, el rigor científico, la aplicación del método establecido, y el número y calidad de las citas bibliográficas que fundamenten la propuesta. Así como también la relevancia y pertinencia del producto final de la investigación.
- 14.3. La comisión designada por el Consejo de Investigación para evaluar las propuestas de investigación tendrá a su cargo la-evaluación de los productos finales de los proyectos de investigación. (Ver artículo 10.6) Quienes podrán dictaminar sobre la relevancia del tema para su publicación.
- 14.4. La dirección de investigación junto a la comisión de evaluación presentará al consejo su dictamen en función de los criterios anteriormente establecidos.
- 14.5. El Consejo de Investigación evaluará en base al dictamen presentado por la Dirección de investigación y resolverá acerca de la publicación del producto final de la investigación: a) se publica sin cambios b) se publica después de correcciones menores. c) se publica una vez haya realizado una revisión a fondo. d) rechazar. El dictamen será inapelable.
- 14.6. Los investigadores, después de conocer el dictamen del consejo de investigación deberán realizar las enmiendas solicitadas, hasta que el producto final sea totalmente satisfactorio, realizando nuevamente el proceso de evaluación y respetando las fechas establecidas de entrega.
- 14.7. El consejo de Investigación hará saber su dictamen a Junta Directiva, para que sancione y publique a más tardar en el mes de noviembre.
- 14.8. Los productos finales de las investigaciones serán propiedad de la Facultad de Arquitectura la cual respetará el derecho moral del autor.

Art. 15 Sistema de divulgación y venta.

- 15.1. La divulgación del producto final estará a cargo de la Dirección de Investigación y la Unidad de Divulgación de la Facultad, en coordinación con el autor
- 15.2. La Unidad de Divulgación será responsable de la difusión y la Biblioteca de la venta de los libros de investigación. El pago se realizará en la Tesorería de la Facultad de Arquitectura, quien manejará un fondo autofinanciable para futuras publicaciones.

Art. 16 Sanciones.

- 16.1. Los investigadores que no presenten el producto final de su investigación en la fecha establecida serán sancionados por Junta Directiva, acorde a la legislación universitaria y afectará su record en la Dirección de Investigación de la Facultad de Arquitectura -DIFA-

16.2. Si un investigador no cumple con lo establecido en las bases del concurso y/o con la programación establecida en el proyecto de investigación; la Junta Directiva, por recomendación del Consejo de Investigación podrá suspender sin ninguna responsabilidad la investigación que se esté desarrollando.

16.3. El docente que incumpla con las atribuciones establecidas en la investigación que le hayan sido asignadas por Junta Directiva, o no presente el producto final, será sancionado conforme lo estipula el Estatuto de la Universidad de San Carlos y el Reglamento del Personal Académico RECUPA.

Art. 17. Revista AVANCE.

17.1. La Revista AVANCE, es el órgano de divulgación del Sistema de Investigación de la Facultad de Arquitectura –SIFA-, encargada de propiciar un análisis y reflexión sobre áreas de conocimiento relacionadas con la Arquitectura, Diseño Gráfico y especialidades del posgrado, por lo que publicará artículos con un estricto rigor científico.

17.2. Los temas constituidos estarán en función de los temas prioritarios establecidos por el Consejo de Investigación.

17.3. La Dirección de Investigación será la encargada de velar para que los artículos que se publiquen contengan pertinencia y rigurosidad científica, originalidad y relevancia. Coordinará la convocatoria, selección y evaluación de los artículos presentados, y será la encargada de establecer los criterios de selección y evaluación de las colaboraciones.

17.4. El Consejo de Investigación será el encargado de establecer el Consejo Editorial, así como la selección de expertos colaboradores internos y externos. Quienes estarán en el desarrollo de sus funciones un año lectivo.

17.5. La Unidad de Divulgación en coordinación con la Dirección de Investigación será la encargada de la publicación.

17.6. Se podrá publicar artículos originales, informes técnicos, comunicaciones en congresos, comunicaciones cortas, cartas al editor, estado del arte, reseñas y comentarios de libros, avances o hallazgos de investigaciones, entre otros, donde deberá prevalecer el rigor científico académico.

17.7. Su publicación será semestral y se deberá cumplir con los requisitos establecidos para una revista indexada.

Art. 18. Capacitación a los docentes sobre investigación.

18.1 La Dirección de Investigación será la encargada de presentar para su aprobación, ante el Consejo de Investigación, un programa de capacitación anual dirigida a los docentes en materia de investigación.

18.2 El programa deberá contemplar dentro de sus objetivos:

18.2.1 Promover el desarrollo de la investigación e innovación tecnológica.

18.2.2 Incentivar a los docentes a desarrollar investigaciones.



18.2.3 Fortalecer las capacidades de los docentes y estudiantes en la formulación y desarrollo de las investigaciones.

18.3. Para cumplir con los fines de éste artículo la DIFA podrá realizarse talleres, cursos o charlas que permitan alcanzar los objetivos. Además la DIFA en coordinación con la Dirección de Gestión y Extensión, deberá gestionar programas-de formación y capacitación en el área de investigación con los programas de cooperación externa.

18.4. El programa deberá estar orientado a los investigadores y docentes, especialmente los de las áreas de investigación y graduación de Arquitectura, Métodos y Proyectos de Diseño Gráfico y asesores de los Programas de Maestrías y Doctorados.

18.5. Se podrán realizar a su vez cursos que a criterio de los investigadores se requiera, para lo cual la Dirección de Investigación deberá realizar las gestiones pertinentes.

